



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Zlachevsky Prorroga Finalizacion Secundario EX 2022-00213342- -UNC-ME#FD

---

#### **VISTOS**

El EX 2022-00213342- -UNC-ME#FD por el cual tramita la solicitud formulada por Tiziana Zlachevsky, DNI 44.346.161, peticionando se otorgue “de modo excepcional la facultad de acreditar” la finalización de los estudios secundarios al mes de agosto de 2021 (número de orden 2).

#### **CONSIDERANDO**

Que se encuentra agregado, en el orden 6, el certificado analítico expedido por el Instituto Nuestra Señora del Rosario del Milagro de Jesús María, CUE 1401210-00 del cual surge que la estudiante Tiziana Zlachevsky finalizó los estudios secundarios con fecha 13 de agosto de 2021.

Tomada intervención la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, número de orden 7, la cual estima que correspondería acreditar el cronograma de exámenes establecido por la Institución Educativa.

La Secretaria Académica de la Facultad de Derecho emite dictamen con opinión favorable a la solicitud de prórroga formulada (número de orden 9).

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles considera cumplimentada la exigencia requerida en el número de orden 7 y estima que corresponde “otorgar la excepción solicitada” por la estudiante (número de orden 13), dictaminando en igual sentido Secretaría Académica (número de orden 15).

Compartiendo lo informado por Secretaría Legal y Técnica cuando (número de orden 21) señala que “A los fines de analizar la cuestión particular que nos ocupa es necesario tener presente que, como consecuencia de las medidas adoptadas en diferentes órdenes en virtud de la emergencia sanitaria, fueron suspendidas las clases y las actividades presenciales en todos los niveles educativos (inicial, primario, secundario y universitario) lo que conduce a la imposibilidad material de realizar actividades y trámites habituales. Algunos ingresantes a nuestra Facultad no han logrado rendir las materias para finalizar el nivel secundario o no han obtenido el certificado- provisorio o definitivo- correspondiente para acreditar la finalización de sus estudios. Sin perjuicio de lo dispuesto por Resolución Nro. 383/2020 dictada por el Consejo Federal de Educación y lo normado por las RHCS-2020-193-E-UNC-REC, RR585-2020-E-

UNC-REC, RR-2021-120-E-UNC-REC, RHCS-2021-67-E-UNC-REC, RR-585- 2020-E-UNC-REC, RR-2021-120-E-UNC-REC, RR-2020-887-E-UNC-REC, RR-2021-1398-E- - UNC-REC, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba dicta la Resolución Nro 343/2020 que en el artículo 5 dispone: “*PROMOCIÓN PARA FINALIZACIÓN DE NIVEL SECUNDARIO: Las y los estudiantes que durante el año 2020 se encuentren matriculados en el último año de la escuela secundaria, de todas las orientaciones y modalidades deberán acreditar los aprendizajes y capacidades prevista en el Perfil del Egresado del Plan de Estudio correspondiente para acceder a la titulación. Se pondrá en marcha el Trayecto Curricular de Finalización del Nivel Secundario 2020 ...Este trayecto se extenderá a partir del próximo mes de octubre y hasta marzo o abril de 2021 y demandará un acuerdo entre el equipo de profesores ...*” Por su parte el artículo 6 de la normativa provincial citada al regular las instancias de acreditación expresa “*La acreditación final de los aprendizajes de cada espacio curricular o materia, podrá tener lugar en el mes de diciembre del año en curso, en el mes de marzo o abril de 2021. Para los estudiantes que, al 30 de abril de 2021, no hubieran aprobado el cien por ciento del “Trayecto de Finalización del Nivel Secundario 2020”, se habilitarán tutorías e instancias de acreditación en las fechas de exámenes previstas regularmente en el calendario escolar*”.

En función de ello,

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE**

Artículo 1º: Conceder por vía de excepción a la estudiante Tiziana ZLACHEVSKY, DNI 44.346.161, prórroga del plazo para la finalización de los estudios secundarios al mes de agosto de 2021.

Artículo 2º: Conceder, además, por vía de excepción, prórroga para la presentación del certificado analítico de finalización de los estudios secundarios hasta el 26 de octubre de 2022 y convalidar la actuación académica cumplida por la estudiante hasta la fecha.

Artículo 3º: Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

Artículo 4º: Regístrese, hágase saber, gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles para notificación a la interesada. Cumplido, gírese con urgente trámite a Departamento de Despacho de Alumnos y Departamento de Certificaciones (Oficialía) de esta Facultad a los fines de la carga en sistema. Cumplido, elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.